



## Resolución Directoral

Chulucanas, 19 JUL 2012

**Visto:** El Informe Legal Nº 078-2012/OAL/HCHUL, de fecha 13 de julio del 2012, emitido por Asesoría Legal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 05.07.12, el Sr. José Víctor GÓMEZ GUTIERREZ, interpone formalmente Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral Nº 052-2012-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP de fecha 16 de mayo del 2012, que dispone declarar improcedente la Petición formulada sobre el Pago correspondiente al mes de Abril del año en curso.

Que, mediante el documento del Visto Asesoría Legal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Fundamenta su decisión en que, revisado el expediente de la parte impugnante, la resolución recurrida le fue notificada el 14 de junio del presente año, por lo tanto a la fecha de interposición de su recurso este se encuentra dentro del plazo previsto en el numeral 207.2 del art. 207 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo tanto Opina "(...) que habiendo cumplido con fundamentar el recurso de acuerdo a lo previsto en el art. 208 de la Ley; corresponde CONCEDER el recurso interpuesto por el Sr. José Víctor Gómez Gutiérrez, debiéndose emitir la resolución correspondiente y elevarse el expediente con las formalidades del caso";

Que, el artículo 209º de la Ley 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, prescribe que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho (...)"

De conformidad con la Ley Nº 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. Nº 013-2003-SA, D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado mediante D.S Nº 005-90-PCM, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General,

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas y con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D. Nº 580-2012/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Julio del 2012, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.



## Resolución Directoral

Chulucanas, 19 JUL 2012



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder el Recurso de Apelación, presentado por Don: José Víctor GOMEZ GUTIERREZ, contra la Resolución Directoral Nº 052-2012-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2º.- Elevar el Recurso de Apelación conjuntamente con sus antecedentes, al superior para que resuelva en segunda instancia.

Artículo 3º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidades y Equipos administrativos del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.



Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

*[Firma]*  
Dra. Lutzgarda del Carmen Muro Rentería  
CMP. 26948  
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE CHULUCANAS



Cc: Archivo  
LMR/CZA/LCS/JOV/jbm  
D/UA/As.Leg/EP/leg.